

de 15 centímetros de largo para afianzarse en el terrado.

7.^o A mas de la Charavoya deberá entregar el contratista la tamborera que la cubra de modo que quede completamente resguardados los cristales.

8.^o Esta tamborera se hará de modo que forme los mismos vertientes de la charavoya y cada vertiente se compondrá de tres piezas que puedan levantarse cuando convenga. La distancia que medie entre los cristales y la tamborera se hará de 25 centímetros. El claro del enmerado será a lo mas de 2 centímetros.

9.^o Los vertigios ó marcos de la tamborera serán de hierro cuadrado que tenga 16 milímetros de lado.

10.^o Esta charavoya con su tamborera deberá entregarse a los 30 días contados desde el que se firme la contrata y será examinada y recibida por el arquitecto Director sin cuya aprobación no podrá ser admitida.

11.^o Si la entrega de la charavoya y tamborera no tuvier lugar el día señalado, se le impondrá al contratista una multa de 60 rs. vellón por cada día de retardo.

12.^o El premio por que se apure la charavoya y tamborera será por total entregándola en la obra y arrojándola a punto tenlo que sea conveniente.

- 13.^o Para tomar parte en la subasta es preciso que
presente un documento que justifique haberse he-
cho un depósito de mil reales en la Caja del
Ramo o de otra caja de crédito de esta Ciudad.
14. Todas las dificultades que ocurran en la construc-
ción de esta obra serán solventadas por el Arqui-
tecto Director.

Barcelona 5. de Junio 1861.

Jose J. Nester

El por todo el día 29, de este mes no se hubiere
desembarcado hierro, de las condiciones que se de-
saran, entonces se considerará nula la contrata y quie-
derán libres la comisión y el contratista de todo
compromiso.

Jose J. Nester

Verificada la subasta en el día de hoy, mediante
las formalidades de costumbre, ha quedado rema-
tada en favor de Mr. Daugraus, por la cantidad
de doscientos pesos fuertes. Barcelona 19. Junio 1861.

Jose Man. Lopez

Dueroz

= Joaq. J. de Sedraibes,
Secretario.

El infrascrito arquitecto Director de las obras
de este Teatro.

Certifico como queda colocada y admitida
la claravoya objeto de esta contrata, así como
la de la escalera del escenario, pudiéndose en
su consecuencia liquidar las cuentas con Mr.
Daugeroux contratista de dichas claravoyas.
Y para que conste firmo la presente en
Barcelona a los 2. días del mes de Agosto 1864.

Jose D. Mestres